



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0048-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 06 de Mayo del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°009 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al apoyo económico humanitario por salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10 del Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades una de las atribuciones del concejo municipal es **Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva.....**

Que, mediante solicitud presentada por la señora Benita Flores Quispe, ciudadana camantina quien peticiona apoyo económico al concejo municipal alcalde y señores regidores, con la finalidad de cubrir parte de los gastos por medicina y/o operación de su esposo Alfredo Quecaño Concha de 54 años de edad, que en fecha 21 de abril del año en curso, sufrió un accidente en el Sector Maniri, a consecuencia de ello fue trasladado de emergencia a la ciudad del Cusco al Hospital Antonio Lorena, en el que se diagnosticó lesión traumática cerebral grave, afectándole gravemente los ojos parte de la cabeza y cara, además es madre de familia que tiene hijos menores en edad escolar, tiene poco recursos y los gastos en medicina son muy caros por lo que apelando a la humanidad de los integrantes del concejo municipal solicita el apoyo económico; sometido a consideración del pleno los miembros de la Junta Edil, luego de un breve debate opinan favorablemente por el apoyo solicitado por la señora Benita Flores Quispe, aprobando la suma de S/. 500.00, para cubrir parte de los gastos de compra de medicamentos, para aliviar en algo el restablecimiento de la salud del señor Alfredo Quecaño Concha que se encuentra hospitalizado en el Hospital de Contingencia Antonio Lorena, de Cusco en el que se diagnosticó lesión traumática cerebral, **dichos gastos no estarán afectos a la rendición en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF, cuyo gasto será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 34 "Apoyo Comunal Social" del PIM 2024.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico humanitario por salud con el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la señora **Benita Flores Quispe, con DNI N° 46785720,** que servirá para cubrir parte de los gastos de su medicina y/o operación de su esposo **Alfredo Quecaño Concha,** de 54 años de edad, que en fecha 21 de abril del año en curso, sufrió un accidente en el Sector Maniri y se encuentra hospitalizado en el Hospital Antonio Lorena del Cusco, con diagnóstico TEC severo con complicaciones lesión cráneo y cuero cabelludo conforme indica el Dr. **Pedro A. Torre Isla, Medico Cirujano y Laparoscopico, Cirujano Plastico- Reconstructivo,** cuyo gastos **no estarán afectos a la rendición en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF:** gasto que será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados Meta 34 "Apoyo Comunal Social " del PIM 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Municipal, al solicitante, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las oficinas de Presupuesto y Planeamiento, Contabilidad, y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUIMCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"